

Quito, 06 de Julio del 2021

Señores:

CORTE CONSTITUCIONAL

Presente.-

Yo, Rolando Javier Campaña Calderón con C.I. 1803239225, con un cordial y atento saludo, comedida y respetuosamente me dirijo ante su autoridad, para exponer lo siguiente:

Durante los últimos meses he venido realizando un seguimiento de la información ingresada ante esta digna Corte Constitucional del Ecuador, respecto del caso **553-21-EP**, esto es, por el quebrantamiento grave de salud que ha sufrido mi madre, durante el desarrollo jurídico que ha desembocado ante esta Alta Corte, poniéndola en un estado de **VULNERABILIDAD** tal como menciona el certificado médico emitido por el Instituto de Seguridad Social IESS de la ciudad de Ambato. (Adjunto)

El 1 de junio de 2021 el Tribunal Constitucional conformado por las Dras. Carmen Corral Ponce (Jueza Ponente), Karla Andrade Quevedo, y Teresa Nuques Martínez, de una manera objetiva y apegada a derecho emitieron el **AUTO DE INADMISIÓN** (adjunto) ante la infundada acción extraordinaria de protección propuesta por la Sra. Gioconda Lizbeth Ávila Muñoz en contra de mi madre.

Del auto de inadmisión antes mencionado, **pese a no ser Abogado**, puedo leer y entender claramente que en el **párrafo 13** manifiesta:

13. Esta decisión, de conformidad a lo dispuesto en el antepenúltimo inciso del artículo 62 de la LOGJCC y el artículo 23 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **no es susceptible de recurso alguno y causa ejecutoria.**

A pesar de ser muy clara la decisión, la Sra. GIOCONDA LIZBETH AVILA MUÑOZ, con fecha 3 de junio de 2021 haciendo caso omiso de la disposición, ingresó un "Recurso de Ampliación" (adjunto) en contra del auto de admisión antes mencionado, donde puedo darme cuenta que NO sería procedente.

Por lo cual solicito muy comedidamente Sras. Juezas Constitucionales, continuar con el **trámite de devolución del expediente al juzgador de instancia** dentro del proceso de Reinvindicación, ya que este recurso de ampliación solicitado es improcedente y lo único que se pretende es retardar el proceso de instancia.

Por la favorable y pronta atención que se dignen brindar a la presente solicitud, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:



Rolando Campaña Calderón  
C.I. 1803239225

 SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA  
06 JUL 2021

Recibido el día de hoy..... a las.....  
Por.....  
Anexos.....

FIRMA RESPONSABLE